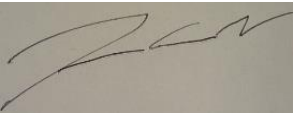


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de enero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo promovido contra LUIS EDUARDO BERMUDEZ ORTIZ tener por posesionado al apoderado de oficio del amparado por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0628-00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO

Se tiene al **Dr. LUIS AUDELO PORTILLO ANDRADE** como apoderado de oficio del amparado por pobre **LUIS EDUARDO BERMUDEZ ORTIZ** dentro del proceso ejecutivo promovido en su contra por **CONFA** para representar sus intereses en el presente proceso.

Se **REQUIERE** al citado **BERMUDEZ ORTIZ** para que suministre toda la información y documentación que requiera el apoderado designado para asumir su defensa.

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado **LUIS EDUARDO BERMUDEZ ORTIZ** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 15 fijado el 2 de febrero de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48b88b61e30ca6e82bea1bf232f59d4f7c4f5a275368efbaa0d2e017c49830b5**

Documento generado en 01/02/2023 03:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>